

RESOLUCIÓN No. 0719 de 2020
11 AGO. 2020

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución 0008 de 2020, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la función de *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Decreto Legislativo 771 del 3 de junio de 2020 *“Por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional”* adiciono un párrafo transitorio al artículo 2 de la Ley 15 de 1959 así:

“Parágrafo transitorio: *De manera temporal y transitoria, mientras esté vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio. El auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables...”*

Que mediante memorando 20200420221033 del 04 de agosto de 2020 la Dirección de Talento Humano, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020, con el fin de contar con recursos para el pago del auxilio de conectividad digital a los servidores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y se encuentren trabajando en casa de conformidad con lo establecido en el Decreto 771 de 2020 y contar con recursos para el pago de licencia de maternidad de una funcionaria.



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que en los rubros A-01-01-01-001-003 “PRIMA TÉCNICA SALARIAL” y A-03-04-02-012-001 “INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)” existen recursos por valor de \$ 2.834.248 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en los citados memorandos, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, dependencia de afectación del gasto 007, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.834.248	\$ 2.834.248
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.234.248	\$ 1.234.248
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.234.248	\$ 1.234.248
A	01	01	01			10	SALARIO	\$ 1.234.248	\$ 1.234.248
A	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 1.234.248	\$ 1.234.248
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 1.234.248	\$ -
A	01	01	01	001	012	10	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	\$ -	\$ 1.234.248
A	03					10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
A	03	04				10	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
A	03	04	02			10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 1.600.000	\$ -
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ -	\$ 1.600.000

ARTÍCULO 2. – Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 AGO. 2020

YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Revisó: Carolina Iguaran Peña CIP
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar